

Programa Andalucía Activa



Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial

Contenidos

1. ¿Quiénes pueden solicitar la subvención?
2. ¿A quiénes va dirigida la subvención?
3. Objeto
4. Gastos subvencionables
5. Cuantía de la subvención
6. Reparto del crédito
7. ¿Cuándo, cómo y dónde se solicita?
8. Pago
9. ¿ Es compatible con otras ayudas?
10. ¿Cómo se seleccionan las personas participantes?
11. Sustitución de las personas contratadas
12. Órgano competente
13. Justificación de la subvención
14. Reintegro
15. Resumen

¿Quiénes pueden solicitar la subvención?



Línea 1

Ayuntamientos de **hasta 50.000 habitantes**
y sus entidades locales autónomas (ELAs)

Línea 2

Ayuntamientos de **más de 50.000 habitantes**
y sus entidades locales autónomas (ELAs)



¿A quiénes va dirigida la subvención?

Personas desempleadas e inscritas como Demandantes de Empleo No Ocupadas (DENOs)

Línea 1

- 18 a 35 años de edad, ambos inclusive
- 45 años de edad o más

Línea 2

- 45 años de edad o más

Las personas destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias, y contarán con acciones de orientación por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo

Objeto



Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local y mejora de la empleabilidad, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de contrataciones para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Gastos subvencionables

**Presupuesto total
110 millones de euros**

CONTRATACIONES de 6 meses, a jornada completa, mediante la modalidad de contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

Grupos de cotización del 4 al 10.

Plazo máximo de ejecución del proyecto de 12 meses.



Gastos subvencionables (continuación)



Se presentará un ÚNICO PROYECTO, compuesto por una o varias actuaciones diferenciadas, que contemplará:

- **ACTUACIONES PRINCIPALES:** aquellas en las que se concrete el proyecto para el que se solicita la subvención. Podrán solicitarse hasta el máximo inicial asignado, conforme al reparto establecido en el anexo de la convocatoria.
- **ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS:** aquellas actuaciones adicionales al proyecto que se incluyan en la solicitud para el caso de que haya sobrante de crédito.

El proyecto se concretará en una memoria descriptiva que se detallará en la solicitud.

Cuantía de la subvención



10.500 euros
por cada contrato laboral formalizado

El importe de la subvención a conceder no podrá ser superior al importe solicitado



Reparto del crédito: 110 millones de euros

ANEXO* CON EL REPARTO MUNICIPAL POR PROVINCIAS

CRÉDITO MÁXIMO INICIAL asignado a cada una de las entidades beneficiarias para ACTUACIONES PRINCIPALES del proyecto.

*Que se publicará en la convocatoria.

SOBRANTE DEL CRÉDITO MÁXIMO INICIAL ASIGNADO

Consecuencia de aquellos ayuntamientos o ELAs que no concurren a la convocatoria o soliciten una cuantía inferior a la asignada.

Para financiar ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS del proyecto.

REDISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO SOBRANTE

-Se resolverán por el siguiente orden hasta agotar el crédito sobrante:

1º Reparto de forma iterativa por orden de entrada de solicitud en el ámbito provincial.

2º Reparto de forma iterativa por orden de entrada de solicitud en el ámbito autonómico.

-Atendido lo anterior, si en algunas de las líneas de subvención resultara sobrante de crédito, se podrá reasignar a la otra línea conforme al citado orden.

¿Cuándo, cómo y dónde se solicita?



Plazo de presentación: se indicará en la convocatoria.

Medio de presentación: se indicará en la convocatoria.

Lugar de presentación: Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.



Pago

Pago único
con justificación diferida
por el 100 % de la subvención

¿Es compatible con otras ayudas?



Sí

Con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, siempre que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actuación subvencionada.

¿Cómo se seleccionan las personas participantes?



Mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

Reserva de cuota del 6 % del total de las contrataciones para personas con discapacidad.

¿Cómo se seleccionan las personas participantes?



PRESELECCIÓN

- Por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- 2 personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado.

SELECCIÓN

- Por la entidad beneficiaria entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta.

Sustitución de las personas contratadas



Cuando se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de UN MES.

La entidad beneficiaria COMUNICARÁ la sustitución a la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que por razón de territorio corresponda, en el PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, a contar desde el inicio del contrato de la persona sustituta, mediante la presentación del anexo que se publicará con la convocatoria.

Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución



La persona titular de la Delegación Territorial
de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo por razón del territorio



Justificación de la subvención

La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención ante el órgano concedente en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la finalización del proyecto, y conforme los anexos que se publicarán con la convocatoria.



Reintegro

REINTEGRO TOTAL

Cuando concurren, entre otras, las siguientes circunstancias:

- No formalizar, al menos, el 50 % de las contrataciones previstas en el proyecto.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

REINTEGRO PARCIAL

Cuando concurren, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento por causas imputables a la entidad beneficiaria del plazo máximo previsto de un mes para realizar las sustituciones.
- Incumplimiento de la realización de las sustituciones obligatorias. En ese caso, se producirá el reintegro de la subvención proporcionalmente al tiempo que reste del cómputo global del contrato inicial, siempre que se haya alcanzado al menos el 75 % de la duración del contrato.

Resumen



**Presupuesto total
110 millones de euros**

Línea 1

Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y sus ELAs

- 18 a 35 años de edad ambos inclusive
- 45 años de edad o más

Línea 2

Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y sus ELAs

- 45 años de edad o más

**10.500 euros
por cada contrato laboral formalizado**

**Duración de los contratos
6 meses a jornada completa**

**Duración máxima de los proyectos
12 meses**

**La distribución del crédito
se establecerá en la convocatoria**

Gracias